



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 290 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 MAY 2019

**VISTO:** El Informe N° 088-2019/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 1129919 y Reg. Exp. N° 858461, el Informe N° 397-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 037-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Oficio N° 095-2019-GOB.REG.HVCA/DREH/D.UGELA-UE. N° 309-A y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

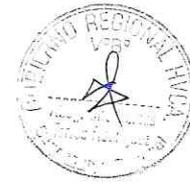
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, acorde al marco normativo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 397-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 037-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, manifiesta que para el presente año 2019 se tiene programado efectuar la transferencia física financiera de 08 infraestructuras educativas a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, las mismas que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación final técnica financiera debidamente aprobadas con acto resolutivo; en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 290 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 MAY 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL**

• Arq. Luis Taipe Oré, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC.C. Betty Ninfa Valero Castro, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. Nancy Quinto Segovia, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro
• CPC. Primitiva Quintana Calderón, en representación del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento.	Cuarto Miembro

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 309 GOB.REG.HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA**

• Lic. Magno Gutiérrez Jurado, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba	Presidente
• Ing. Jonathan Gustavo Victoria Flores, Responsable del Área de Infraestructura	Primer Miembro
• CPC. Raúl Carhuapoma Hilario, Administrador	Segundo Miembro
• CPC. Mario Pérez Ayala, Responsable de Patrimonio y Almacén	Tercer Miembro
• Sr. Diógenes Espeza Torres, Asistente de Infraestructura	Cuarto Miembro

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la infraestructura educativa ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Administrador del Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

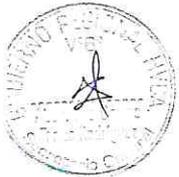
Nro. 290 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 MAY 2019

2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/egue

